

Notificación por Medios Electrónicos

La sanción de la Ley Provincial 14.142 habilita a la utilización de medios electrónicos para la notificación en el domicilio constituido.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires aprobó por Acuerdo 3540/11, la "Reglamentación para la notificación por medios electrónicos", sobre las bases de la experiencia piloto aprobada por el Acuerdo 3399/08.

Esta reglamentación, contempla agregar al sistema desarrollado para la prueba piloto, a la notificación electrónica por impulso de las partes

En todo momento, el mecanismo electrónico propuesto reproduce todas las instancias que hoy existen en el mecanismo actual sobre papel: presentación de la cédula firmada (electrónicamente) para su confronte, y su posterior diligenciamiento u observación (por vía electrónica) según corresponda.



0810-444-7222 (SCBA)

Cómo resolvimos el impulso de la parte

Los letrados realizarán la presentación electrónica de sus cédulas de notificación; utilizando el Sitio WEB seguro. De esta forma, se logra que:

* Los abogados puedan realizar el diligenciamiento de las cédulas electrónicas, para efectuar la notificación de parte por esta vía.

* Los organismos de destino, puedan confrontar las cédulas recibidas electronicamente, incorporándolas al sistema Augusta; y diligenciarlas por la misma vía electrónica.

Subsecretaría de Tecnología Informática Suprema Corte de Justicia

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Calle 13 y 48 La Plata, Buenos Aires - Argentina E-Mail: subinformacion@scba.gov.ar Tel: 54-221-4104400 - int. 43791 www.scba.gov.ar



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Subsecretaría de Tecnología Informática www.scba.gov.ar

Notificaciones Electrónicas

Para confeccionar la cédula electrónica, el letrado accede al Portal WEB de notificaciones

https://notificaciones.scba.gov.ar

Desde el Portal, confecciona la cédula electrónica escribiendo su contenido, utilizando un modelo disponible a tal efecto, o incorporando texto desde un documento disponible.



Una vez que el profesional confeccionó la cédula electrónica, la firma electronicamente dejándola disponible para que el organismo receptor la confronte.

Presentación de las cédulas para confronte

Se muestra un formulario en el cual debe:

- * Seleccionar el organismo destinatario
- * Seleccionar o indicar la causa en la cual quiere presentar la cédula.
- * Seleccionar el domicilio electrónico del destinatario

* Firmar electronicamente la cédula electrónica dejándola disponible para su confronte. La cédula queda como "PENDIENTE" hasta tanto el organismo de destino lo acepta u observa.

Cómo visualiza el letrado las cédulas presentadas

Al acceder a su casillero electrónico constituido, el letrado puede:

- * Ver las cédulas electrónicas depositadas en su casillero electrónico.
- * Confeccionar una cédula electrónica, para su confronte y diligenciamiento.

Desde el portal WEB, se pueden visualizar todas las cédulas electrónicas presentadas, ordenadas por fecha, organismo o causa; dentro de un rango de fechas definido; permitiendo realizar un seguimiento completo de las mismas desde los seis estados posibles en los cuales se puede encontrar: *pendiente, confrontada, observada, desistida, diligenciada o rechazada*

Cómo recibe el organismo de destino las cédulas electrónicas depositadas para confronte, desde Internet

El usuario del organismo, a través del módulo de Augusta, accede a ver las cédulas recibidas que están en estado PENDIENTE para confronte.

Este módulo permite visualizar todas las cédulas electrónicas dirigidas a ese organismo; pues esas cédulas se depositan en una base de datos provincial.



Base de Datos Provincial

Una vez que el usuario accedió a ver las cédulas electrónicas dirigidas a su organismo, realiza el confronte y las acepta u observa.

En caso en que la presentación sea aceptada, se incorpora directamente al sistema Augusta; y toma estado de "CONFRONTADA".

En caso de ser observada, se indica el motivo y toma estado de "OBSERVADA".



Confrontada por el organismo, la cédula electrónica queda lista para ser depositada en el domicilio electrónico constituido del destinatario. Cuando es depositada, la cédula toma estado de "DILIGENCIADA".

Para cerrar el circuito, el sistema emite una constancia en papel de la notificación realizada, para ser agregada al expediente.

